



AMANALCO
•Amor a nuestra tierra•
2025 - 2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PERIÓDICO OFICIAL

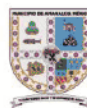
GACETA

DE GOBIERNO MUNICIPAL

AMANALCO

2025-2027

14ª/GACETA No. 8 / 04 de abril de 2025

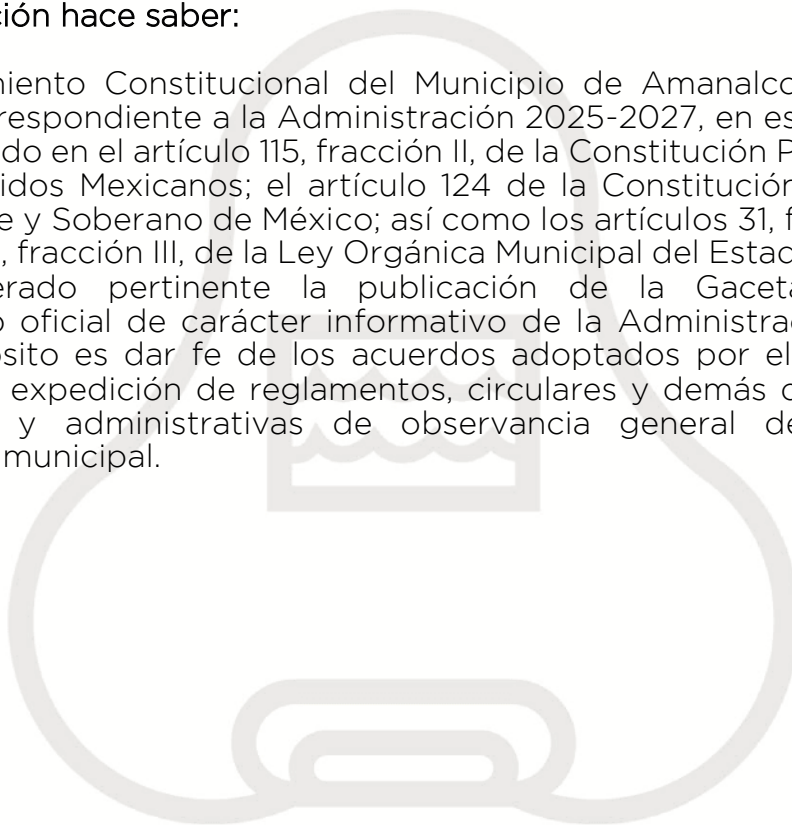


LIC. IRIS LORETO GÓMEZ

Presidenta Municipal Constitucional de Amanalco,
Estado de México

A su población hace saber:

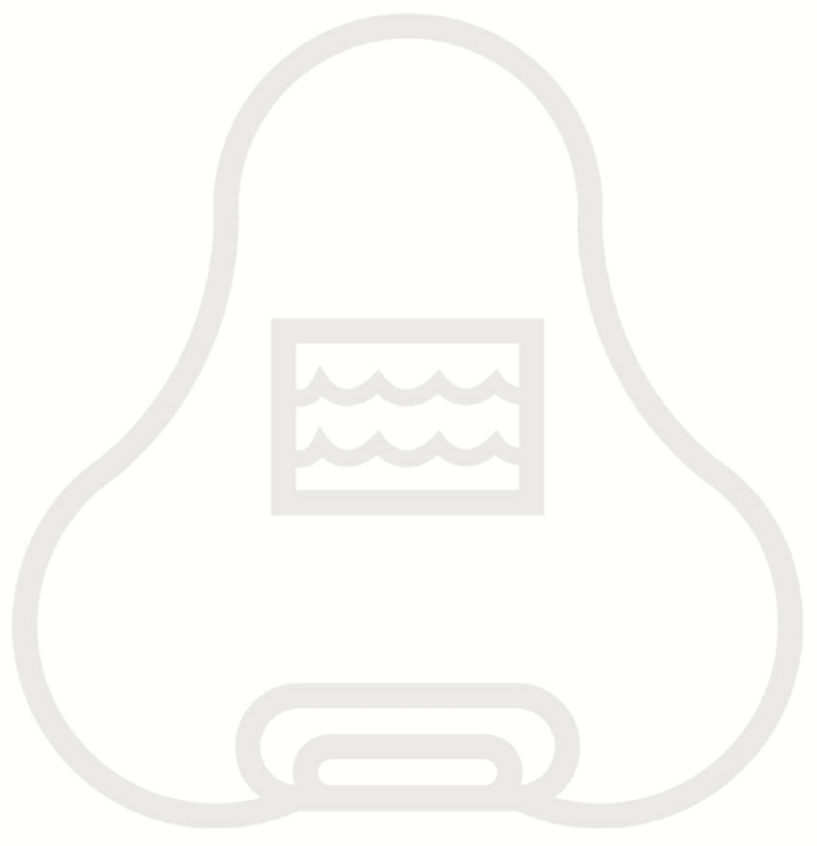
El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Amanalco, Estado de México, correspondiente a la Administración 2025-2027, en estricto apego a lo estipulado en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como los artículos 31, fracciones I y XXXVI, y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha considerado pertinente la publicación de la Gaceta Municipal, instrumento oficial de carácter informativo de la Administración Pública, cuyo propósito es dar fe de los acuerdos adoptados por el Cabildo, así como de la expedición de reglamentos, circulares y demás disposiciones normativas y administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal.

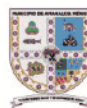




SUMARIO

1.- Convocatoria. La Comisión de Selección Municipal para la conformación y designación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Amanalco, Estado de México, lo anterior derivado del término del periodo de uno de sus integrantes, así como de la renuncia voluntaria respecto de los otros dos integrantes, de fechas diez y veintitrés de enero de dos mil veinticinco.





CONVOCATORIA

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA LA CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, DERIVADO DEL TÉRMINO DEL PERIODO DE UNO DE SUS INTEGRANTES, ASÍ COMO DE LA RENUNCIA VOLUNTARIA RESPECTO DE LOS OTROS DOS INTEGRANTES, DE FECHAS DIEZ Y VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

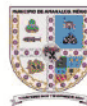
A toda la sociedad mexiquense para que a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a fin de que puedan postular a ciudadanas y ciudadanos con conocimiento en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para participar como candidatos en el proceso para integrar y conformar el Comité de Participación Ciudadana Municipal (Compuesto por tres integrantes), órgano fundamental para el andamiaje operacional del Sistema Municipal Anticorrupción de Amanalco, Estado de México.

Este proceso de selección se realizará de conformidad con las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA.- Las y los aspirantes para la integración y conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Amanalco, Estado de México, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción I incisos a) y b), y fracción II, Incisos a), b), c), d), e) y f), y transitorio OCTAVO fracciones I, II y III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadanos (as) mexicano (as), en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener una residencia efectiva de tres años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, en el Estado de México;
- III. Tener más de veintiún años de edad al día de la designación;
- IV. No estar condenados (as) por algún delito;
- V. Manifestación de no desempeñar actualmente un cargo de elección popular;



VI. Manifestación de no desempeñar actualmente empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político;

VII. En caso de resultar electos (as) no podrá ocupar durante el tiempo de su gestión en el Comité de Participación Ciudadana un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, local o municipal, ni cualquier otro empleo que le impida el libre ejercicio de los servicios que prestará en dicho Comité;

VIII. No ser a la fecha de la publicación de la presente convocatoria servidor público en cualquier nivel de gobierno o ministro de algún culto religioso.

SEGUNDA.- La Comisión de Selección Municipal de Amanalco, Estado de México, recibirá las postulaciones (Deberán ir dirigidas a la Comisión de Selección Municipal), a partir del día siete de abril hasta el día dos de mayo de dos mil veinticinco, señalando como domicilio para tal efecto la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Avenida 16 de septiembre No. 100, C.P. 51260, Centro de Amanalco de Becerra, Estado de México, primer piso del Palacio Municipal, en horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes (a excepción de los días no laborables que están señalados en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, ejercicio 2025, que son del día catorce al día dieciocho de abril de dos mil veinticinco). Por ningún motivo serán recibidas las postulaciones fuera del periodo señalado ni en horario ni en el lugar distinto al indicado en esta convocatoria, o bien aquellas que sean presentadas a través de terceras personas, es decir, las y los candidatos tienen que presentar personalmente sus postulaciones acompañadas por los siguientes documentos:

1. En su caso, carta de postulación por la o las instituciones u organizaciones promotoras, o postulación de la persona;
2. Currículum Vitae que contenga datos personales, número telefónico y experiencia profesional;
3. Una exposición de motivos escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales se considera que es idóneo (a) para ser integrante del Comité;
4. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente del o la postulante;
5. Una sola carta bajo protesta de decir verdad del postulante, en la que manifieste lo siguiente:
 - a) No estar condenada/o por delito alguno;
 - b) No desempeñar actualmente un cargo de elección popular;
 - c) Que no desempeña actualmente empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político;
 - d) En caso de resultar electo (a) no podrá ocupar durante el tiempo de su gestión en el Comité de Participación Ciudadana, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal,





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

local o municipal, ni cualquier otro empleo que le impida el libre ejercicio de los servicios que prestará en dicho Comité;

e) Informe de antecedentes no penales y certificado de no deudor alimentario moroso expedido por la Dirección General del Registro Civil del Estado de México;

f) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y aceptará lo que resuelva el pleno de la Comisión de Selección Municipal, en razón a la elegibilidad de los o las integrantes del multicitado Comité de Participación Ciudadana.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los datos personales inmersos en los documentos anteriormente señalados, serán tratados por la Comisión de Selección Municipal con el carácter de confidenciales.

CUARTA.- Además de lo anteriormente señalado, la Comisión de Selección Municipal a través de un Dictamen de Designación elegirá a los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana que cumplan con los y/o algún/os de los siguientes criterios (Vistos en el currículum y/o demás documentos y requisitos presentados por los postulantes):

1. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:

a) Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública.

b) Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental o educación pública.

c) De notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta (No ser condenado por algún delito).

2. Conocimiento en administración pública municipal.

QUINTA.- Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará en expediente los documentos recibidos de los y/o las postulantes y/o candidatos (as). La presentación de las postulaciones, requisitos y/o documentos fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada a la o las candidaturas o postulaciones. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar nuevamente copia simple de los requisitos y/o documentos anteriormente descritos u originales para cotejo.



SEXTA.- La Designación de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Amanalco, Estado de México, lo hará conforme a la Ley en la materia la Comisión de Selección Municipal, a través de un Dictamen correspondiente.

Cabe precisar que el procedimiento de selección se ajustará al siguiente Cronograma:

No.	Actividad.	Fecha
1	Publicación de la Convocatoria para la conformación y designación del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Municipal Anticorrupción de Amanalco, Estado de México.	Del 04 de Abril hasta el 12 de mayo del 2025
2	Recepción de documentación.	Del 07/04 al 02/05 del 2025 A excepción de los día de vacaciones del 14 al 18 del 04 del 2025
3	Primera fase (Entrevistas) Entrevistas con los candidatos para revisar sus documentos.	Cuando así, en su caso se estime pertinente.
4	Segunda Fase (Publicación) Publicación de candidatos y sus documentos en versión pública.	Cuando lo estime pertinente la Comisión de Selección
5	Sesión pública para la Designación de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana.	09 de mayo del 2025
6	Entrega de nombramiento a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana.	12 de mayo del 2025


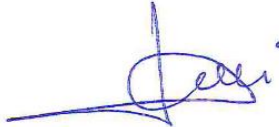


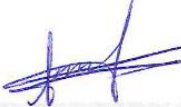
SÉPTIMA.- Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", así como en la página oficial de la administración municipal 2025-2027 de Amanalco, Estado de México, y/o en algún otro medio que en su caso disponga la Comisión de Selección Municipal; posteriormente a la fecha de Designación de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Amanalco, Estado de México.

OCTAVA.- Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal. En caso de no contar con los registros suficientes para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Amanalco, Estado de México, la Comisión de Selección Municipal emitirá una nueva Convocatoria.





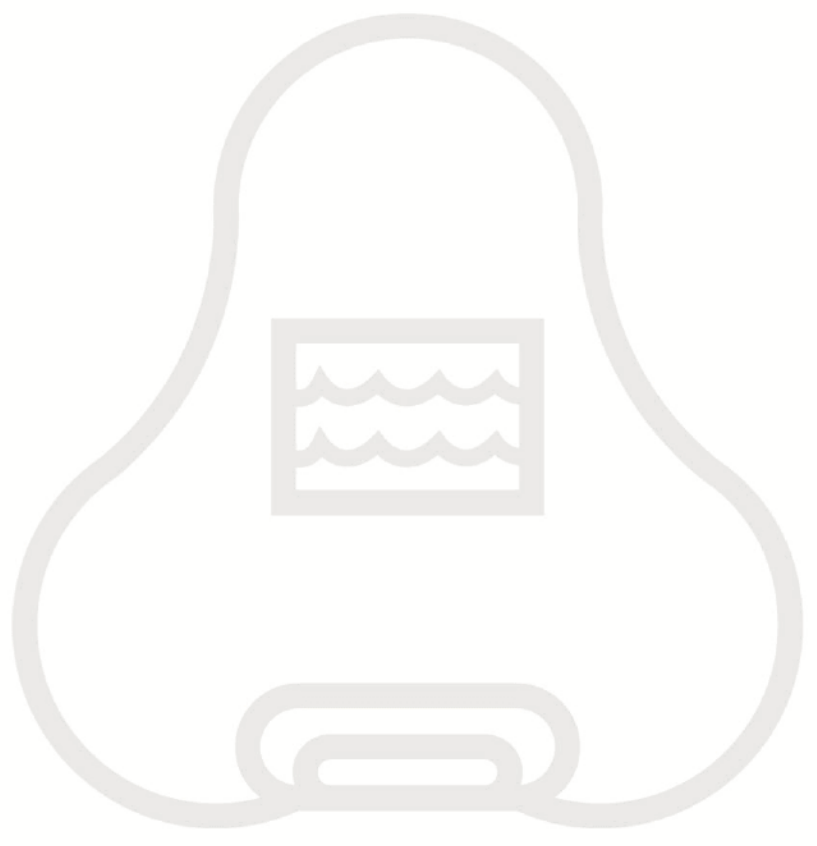
LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA LA CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, DERIVADO DEL TÉRMINO DEL PERIODO DE UNO DE SUS INTEGRANTES, ASÍ COMO DE LA RENUNCIA VOLUNTARIA RESPECTO DE LOS OTROS DOS INTEGRANTES, DE FECHAS DIEZ Y VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

 <p>L.C.E. ALONDRA VERENICE GARCÍA FIERRO PRESIDENTA HONORÍFICA (RUBRICA)</p>	 <p>CARLOS DE LA CRUZ ESQUIVEL SECRETARIO HONORÍFICO (RUBRICA)</p>
 <p>JOSÉ JAVIER GARCÍA FIERRO INTEGRANTE HONORÍFICO (RUBRICA)</p>	 <p>ELVIA MARCOS VILCHIS INTEGRANTE HONORÍFICA (RUBRICA)</p>
 <p>ANA PAULINA COLÍN GARCÍA INTEGRANTE HONORÍFICA (RUBRICA)</p>	



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México, Lic. Edgar Roque Estrada, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.





APROBACIÓN: 04 de abril de 2025.
PUBLICACIÓN: 04 de abril de 2025.

Con fundamento en el artículo 59, párrafo tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Presidenta Municipal Constitucional de Amanalco, Estado de México, ordena se publique la convocatoria correspondiente.

Amanalco, Estado de México, a 04 de abril de 2025.

(Rúbrica)

Lic. Iris Loreto Gómez

Presidenta Municipal Constitucional de Amanalco,
Estado de México

(Rúbrica)

Lic. Edgar Roque Estrada

Secretario del Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México



DIRECTORIO

Lic. Iris Loreto Gómez
Presidenta Municipal Constitucional

Prof. Juan Ángel Díaz Salazar
Síndico Municipal

S.E Emilia Peña Gómez
Primera Regiduría

Lic. Jeniflor Chiquillo Marín
Segunda Regiduría

Ing. Martin Sánchez Ramírez
Tercera Regiduría

C. Javier Filiberto Sotero Vidal
Cuarta Regiduría

C. Gerardo Santiago Vera
Quinta Regiduría

C. Ismael García Castillo
Sexta Regiduría

C. Merced Ávila Ávila
Séptima Regiduría